	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 2

**ADICION 1 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES
ESPECIALIZADOS No: 243 DE 2019**

PROCESO No: SS19-239

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: JUAN CARLOS SUPERLANO ALVAREZ


OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA.

VALOR: \$63.000.000

ADICION 1 : \$31.500.000

Entre los suscritos **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y de la otra parte **JUAN CARLOS SUPERLANO ALVAREZ**, identificado con la CC. No. 13.475.218, expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA**, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Prestación de Servicios No.243 de 2019, cuyo objeto es **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA**, por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$63.000.000) M/CTE.** 2) Que conforme lo señalado en la Cláusula Cuarta, el contrato inició la ejecución el 01 de junio de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2019 y se encuentra ejecutado en el 75,80%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que el presupuesto asignado para cubrir el servicio se ha ido agotando de acuerdo a la alta demanda de pacientes atendidos en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, por lo expuesto resulta necesario adicionar en recurso presupuestal a fin de culminar la vigencia actual y en aras de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportuna, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.243 de 2019 en **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$31.500.000) M/CTE.**

CLAUSULA PRIMERA. - VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No.243 de 2019 en la suma **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$31.500.000) M/CTE.**, al valor inicialmente establecido de (\$63.000.000) y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$94.500.000) M/CTE.** **CLAUSULA SEGUNDA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 243 de 2019 se

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2

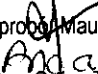
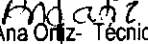
imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101, denominación Contrato de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1214 del 15 de Noviembre de 2019. **CLAUSULA TERCERA AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por la adición en VALOR aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 243 de 2019. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 243 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **21 NOV 2019**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
 Gerente E.S.E. HOEM


JUAN CARLOS SUPERLANO ALVAREZ
 Médico Especialista en Oftalmología


 Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas – Coordinador Contratación Bienes y Servicios - GABYS

 Proyecto: Ana Ortiz- Técnico Administrativo Actisalud GABYS